



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 163/2009
á, 18 de mayo de 2009

VISTOS:

La Solicitud de Adjudicación de terreno de propiedad definitiva, formulada por el señor **Bernabé Anagua**, ubicado en la UV-150, Manzana 13, Lote 3; y,

CONSIDERANDO,

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 23/81 del 23 de junio de 1981, el Gobierno Municipal establece el perímetro del área expropiada y la Resolución Administrativa N°101/85 del 12 de febrero de 1985 identifica las propiedades comprendidas por los alcances de la precitada Ordenanza Municipal, entre las cuales se encuentran los terrenos de la Flia. Arandia ubicados en la denominada Cañada Pailitas que comprende parte de la UV-150, UV-147 y UV-146; terrenos indemnizados a los señores Jesús Arandia y Gloria Vargas Álvarez y se encuentran debidamente registrados en derechos Reales bajo la Matrícula No. 7.01.1.05.0010466 a nombre de la H. Alcaldía Municipal de Santa Cruz de la Sierra, con una superficie inicial de 110.377,52 mts² de la cual se desprende el lote 3, Mz. 13, UV-150, objeto de la presente adjudicación.

Que, los Informes de la Dirección General de Desarrollo Territorial y de la Dirección de Gestión Catastral señalan que el lote 3, Mz. 13, UV-150 se encuentra ocupado por el señor Bernabé Anagua y se encuentra en área de uso mixto, tal como lo certifica el Plano de Ubicación y uso de Suelo No. 12763 visado el 03 de junio de 2008.

Que, el Certificado de Contabilidad del 12 de febrero de 1998 acredita que el señor Bernabé Anagua ha depositado la suma de \$bs. 600.000 (seiscientos mil 00/100 Pesos Bolivianos), en fecha 22 de abril de 1985, por concepto del valor del terreno, a la cuenta 4063 de Fondos en Custodia de la H. Alcaldía Municipal, del Banco Central de Bolivia.

Que, la Inspección Ocular de Predio realizada por el Departamento de Tierras y Áreas de Equipamiento Social del 16 de diciembre de 2008, al igual que el Informe Técnico No. 95/98 del 15 de abril de 1998, certifican que en el lote 3, Mz. 13, UV-150 existen mejoras y que el inmueble se encuentra habitado por el señor Bernabé Anagua y su familia.

Que, en virtud al derecho propietario que el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra tiene sobre el terreno del cual se desprende el lote 3, Mz. 13, UV-150, se recomienda que se dicte Resolución Administrativa disponiendo la adjudicación del terreno a favor del señor Bernabé Anagua.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Ley N° 2028 de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de mayo de 2009, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero. Se aprueba la Minuta de Transferencia de terreno en propiedad definitiva a favor del señor Bernabé Anagua con cédula de identidad No. 1784610 Tj., el mismo que está ubicado en la zona Plan Tres Mil, en la UV-150, Mz. 13, lote 3, de esta Ciudad, con una superficie de 300 mts²., según plano de uso de suelo, terreno que se desprende de una superficie mayor registrada en las oficinas de Derechos Reales bajo la



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Matrícula No. 7.01.1.05.0010466 a nombre de la H. Alcaldía Municipal de Santa Cruz de la Sierra de fecha 03 de junio de 2004, comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 023/81 y por haberse cancelado el valor total del terreno según certificado de depósito Bancario efectuado en fecha 22 de abril de 1985, a la cuenta No.4-063, Fondos en Custodia por el importe de \$bs. 600.000 (Seiscientos Mil 00/100 Pesos Bolivianos), depósito efectuado por el señor Bernabé Anagua.

Artículo Segundo. El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN 
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE